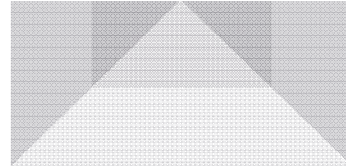




PARTIDO DE
PERGAMINO



.-

REGISTRO N° 3644/17

CORRESPONDE EXPTE. . M-7491-16

VISTO

La necesidad de continuar con la implementación del Sistema de Gestión Documental electrónica –GDE- incluyendo nuevos tramites al módulo Expediente Electrónico –EE- y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 8580/17 se aprobó la implementación del Programa "Gobierno Digital del Partido de Pergamino entre cuyos ejes de gestión se encuentra la gestión documental y el expediente electrónico.

Que por Ordenanza N° 8552/17 se autorizó la firma del Convenio específico de cooperación y asistencia técnica con el Ministerio de Modernización de la Nación para la implementación de los sistemas informáticos de gestión documental, compras electrónicas y tramitación a distancia en el marco del Programa "Gobierno Digital del Partido de Pergamino", mediante el cual dicho Ministerio suministró al Municipio el sistema de Gestión Documental Electrónica.

Que el Decreto N° 2297/17 aprueba **la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica —GDE—** como sistema único integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes de la Municipalidad de Pergamino, actuando el sistema GDE como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que por dicho Decreto (artículo N° 3°) se faculta a la Secretaria Jefatura de Gabinete a efectuar el alta y parametrización de documentos y actualización del nomenclador de actuaciones y códigos de trámites.

Que se ha procedido a la habilitación de los usuarios internos y a asignarles los niveles de autorización operativa; como así también a la capacitación de los usuarios internos a través de la Subsecretaria de Modernización.

Que por Decreto 2961/17 se resolvió la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica –GDE, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ordenanza N° 8580/17.

Que por dicho decreto (artículo 3°) se establecieron seis trámites que obligatoriamente las Secretarías del Poder Ejecutivo Municipal deben iniciar y tramitar a través del Modulo EE, en el marco del circuito administrativo determinado y consensuado con las mismas.

Que resulta necesario ampliar la gestión documental electrónica de la Administración Municipal, incluyendo nuevos tramites al modulo Expediente Electrónico del Sistema GDE.

Que el presente decreto se dicta en base a las competencias y atribuciones que establecen los artículos N° 107 y N° 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en un todo de acuerdo con los artículos N° 104 y N° 106- segundo párrafo de la Ordenanza General N° 267/80.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Establecer que las Secretarías del Poder Ejecutivo Municipal deberán iniciar y tramitar obligatoriamente a través del módulo EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE) del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) los siguientes procedimientos:

- a) Baja por Fallecimiento (RRHH 00003)
- b) Renuncia por Jubilación (RRHH 00004)
- c) Premio por años de servicio (RRHH 00005)
- d) Renuncia (RRHH 00006)
- e) Nombramiento Ley 10.592 (RRHH 00007)
- f) Traslado/Reubicación de Personal (RRHH 00008)
- g) Licencia sin goce de haberes (RRHH 00009)
- h) Reemplazo por licencia (RRHH 00010)
- i) Retiro Voluntario (RRHH 00011)

Todos los documentos relacionados con estos trámites deben ser creados, registrados, firmados y archivados utilizando el módulo GEDO. De existir comprobantes en soporte papel emitidos y relacionados en los tramites anteriores, deberán ser escaneados y firmados digitalmente mediante GEDO por las áreas propiciantes.

ARTÍCULO 2°: Aprobar los Anexos I -Guía de Trámites GDE que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el presente decreto tendrá vigencia a partir del día 13 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 4°: Llevar a conocimiento de los alcances de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires remitiendo copia del mismo.

ARTICULO 5°:Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL ,intervenga la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS y todas las SECRETARIAS del DEPARTAMENTO EJECUTIVO para su conocimiento .
PERGAMINO, 7 de noviembre de 2017.

MA./

FIRMADO:

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL.-

CARLOS DAMIAN PEREZ – SECRETARIO DE JEFATURA DE
GABINETE.-